

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**3325** *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 1998, del Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Letrado al Servicio del Tribunal Constitucional, por la que se hace pública la lista de los aspirantes aprobados.*

De conformidad con lo establecido en la base decimotercera de la Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Letrado al servicio de dicho Tribunal («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace pública la lista de los aspirantes aprobados al final del referido concurso-oposición, según el orden de puntuación total obtenida por cada uno de ellos:

1. Don Ignacio Borrajo Iniesta: 87 puntos.
2. Don Juan Luis Requejo Pagés: 86 puntos.

Los referidos aspirantes deberán aportar ante la Secretaría General del Tribunal Constitucional, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base primera de la Resolución, antes mencionada, de 24 de septiembre de 1997.

Madrid, 11 de febrero de 1998.—El Secretario del Tribunal calificador, Javier Jiménez Campo.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal calificador, Álvaro Rodríguez Bereijo.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3326** *ORDEN de 2 de febrero de 1998 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, convocadas por Resolución de 21 de agosto de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), quede constituido de la forma siguiente:*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 504 y 505 del Reglamento Hipotecario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, convocadas por Resolución de 21 de agosto de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), quede constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don José Antonio Calvo González de Lara, Vice-decano de la Junta de Gobierno del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

Vocales: Don José Manuel Martín Bernal, Profesor titular de Derecho Civil; don Eustasio de la Fuente González, Magistrado; don Mariano Pablo Hurlé González, Notario; don Julio Antonio Vázquez Velasco, Notario, y doña Rosa Sanz Cerezo, Abogada del Estado.

Secretario: Don Mariano Álvarez Pérez, Registrador de la Propiedad.

Este Tribunal tendrá la categoría primera de las mencionadas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Las comisiones de servicio necesarias para la adecuada constitución y funcionamiento del Tribunal se extenderán a todo el período que dure la oposición y, como máximo, por el plazo de un año.

Lo que digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 2 de febrero de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**3327** *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 1998, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian Registros de la Propiedad y Mercantiles vacantes existentes en toda España, para su provisión en concurso ordinario número 246.*

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme a los artículos 284 de la Ley Hipotecaria y 496 y siguientes de su Reglamento:

Registros	Tribunales Superiores de Justicia
Madrid número 13 I (*)	Madrid.
Madrid número 13 II (*)	Madrid.
Sigüenza	Castilla-La Mancha.
Madrid número 10 I (*)	Madrid.
Madrid número 10 II (*)	Madrid.
Cervera del Río Alhama	La Rioja.
Calviá I (*)	Baleares.
Calviá II (*)	Baleares.
Andújar	Andalucía.
Llanes	Asturias.
Pravia	Asturias.
Toro	Castilla y León.
Peñañiel	Castilla y León.
Gijón número 4	Asturias.
Piedrabuena	Castilla-La Mancha.
Sarria	Galicia.
Villadiago	Castilla y León.
Puebla de Trives	Galicia.
Móstoles número 4	Madrid.
Potes	Cantabria.
Majadahonda	Madrid.
Portugalete	País Vasco.
Miranda de Ebro	Castilla y León.
Zaragoza número 12	Aragón.
Vélez Rubio	Andalucía.
Estepona número 1	Andalucía.
Puerto de Santa María número 2	Andalucía.
Loja	Andalucía.
Morón de la Frontera	Andalucía.
Medina Sidonia	Andalucía.
Olvera	Andalucía.
Valencia de Alcántara	Extremadura.
Chantada	Galicia.
Segorbe	Valencia.
Moguer	Andalucía.
Aranda de Duero	Castilla y León.

(\*) En régimen de división personal. Orden de 2 de febrero de 1998.

Los señores Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que habrán reseñado el número y la fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 3 de febrero de 1998.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Ilma. Sra. Subdirectora general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**3328** *ORDEN de 22 de enero de 1998 por la que se anuncia procedimiento para cambio de adscripción y reingreso a resultas del mismo para Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias a extinguir.*

Vacantes los puestos que se determinan en el anexo I adjunto a la presente Orden, procede ofertarlos a los Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, integrados en dicho Cuerpo por Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre, y que se encuentran prestando servicios en centros situados en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura, por todo ello, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de puestos vacantes que se indican en el anexo I de esta Orden, que pueden ser cubiertos por los Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias que reúnan los requisitos previstos en la presente Orden.

Segundo.—Podrán solicitar los puestos de referencia, los Profesores que se encuentren en la situación de activo en el mismo y siempre que se acredite estar prestando servicios en un centro situado en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura, desde el que se participa, durante al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, entendiéndose como fecha de finalización del curso escolar la de 30 de septiembre de 1998.

Tercero.—Deberán participar obligatoriamente en el presente proceso, a fin de obtener un destino definitivo, los Profesores que obtuvieron destino provisional como consecuencia de su reingreso, según Orden de 9 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente proceso o, si participando no solicitaran todos los puestos vacantes relacionados en el anexo I, se les adjudicará de oficio destino definitivo o, en su caso, provisional.

Cuarto.—Para participar en el presente proceso, los interesados deberán cumplimentar la instancia cuyo modelo se adjunta como anexo II de la presente Orden, consignando en ella los centros que soliciten por orden de preferencia, de los que aparecen en el anexo I, especificando el código de centro, localidad y nombre del centro, así como cuantos datos se requieren en ella. Junto a la instancia, habrán de aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados en la forma especificada en el anexo III.

Quinto.—Las instancias, así como la documentación a la que se refiere el punto anterior, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Cultura y en los Registros de sus Direcciones Provinciales o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publi-

cación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente en el plazo previsto de presentación de solicitudes.

Sexto.—Por las unidades de personal de la Dirección General de Personal y Servicios se baremarán los méritos y se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes las puntuaciones obtenidas según el baremo y a lo dispuesto en esta Orden.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, por el orden en que aparecen en el mismo y, en su caso, por la mayor puntuación en los subapartados siguiendo, igualmente, el mismo orden.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha y lugar de exposición de la resolución provisional.

Séptimo.—Los participantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de exposición de dicha resolución.

Octavo.—Resueltas las reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Dirección General de Personal y Servicios procederá a elevar a definitiva la resolución provisional y a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los destinos obtenidos en dicha resolución serán irrenunciables, debiendo los interesados incorporarse a ellos en la fecha que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1998/1999.

Noveno.—Los puestos incluidos en el anexo I, no cubiertos por los participantes en el presente proceso, así como las resultas producidas por la obtención de dichos puestos serán provistas, con carácter provisional, por los profesores que estando en la situación de excedencia voluntaria, soliciten el reingreso al servicio activo. Sólo podrán solicitar el reingreso en este proceso los excedentes procedentes del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura. El plazo para estas solicitudes es, igualmente, de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la evaluación de las solicitudes de reingreso, se tendrán en cuenta los méritos que en tiempo y forma aleguen y justifiquen de los especificados en el anexo III de la presente Orden.

Quienes obtengan el reingreso, deberán participar en la primera convocatoria de provisión de puestos que se realice, a fin de obtener un destino definitivo.

Décimo.—Las vacantes que se produzcan tras la resolución definitiva así como las que pudieran surgir con posterioridad, serán ofertadas en el siguiente proceso de provisión que se convoque.

Undécimo.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de enero de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilmos. Sres. Directora general de Personal y Servicios. Directores provinciales del Departamento.

### ANEXO I Educación Física

Código centro	Centro	Localidad
05004846	IES «Claudio S. Albornoz».	El Tiemblo.
33023649	IES «Moreda de Aller».	Moreda-Aller.